



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FOLIO No. CCCEM/MFO/247/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MAESTRO EN DERECHO ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICENCIADO EN CONTADURÍA JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha diez de marzo del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FO/093/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar hasta **131 (ciento treinta y un)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **70 (setenta)** nuevos ingresos, **27 (veintisiete)** permanencias y **34 (treinta y cuatro)** promociones, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México; con **Recurso FORTASEG 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PM/OP/OE-158/2020**, de fecha 03 de diciembre del presente año, signado por el C. Ángel Zuppa Núñez, Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México y recibido en este Organismo en fecha 04 de diciembre del año en curso, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, toda vez que ha sido procedente la reducción de metas,



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

remitiendo para ello el visto bueno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el oficio número **SENSP/DGVS/16131/2020**, a través del dictamen de adecuación **FORTASEG 2020**, reduciendo únicamente las evaluaciones de **permanencia de 27 (veintisiete) a 22 (veintidós)** y de **promoción de 34 (treinta y cuatro) a 29 (veintinueve)** evaluaciones de control de confianza.

III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **70 (setenta)** evaluaciones de **nuevo ingreso, 22 (veintidós) permanencias y 29 (veintinueve) promociones** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales únicamente han sido sufragadas **111 (ciento once)** evaluaciones por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FORTASEG 2020**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas tercera párrafo XV, incisos a) y b), y cuarta párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene del Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, **FORTASEG 2020**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **121 (ciento veintiún)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **70 (setenta) nuevos ingresos, 22 (veintidós) permanencias y 29 (veintinueve) promociones** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$665,500.00 (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "**EL CENTRO**" realizando los pagos de la siguiente manera:

- a) "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar un primer pago correspondiente a **111 (ciento once)** evaluaciones de control de confianza de las cuales **70 (setenta)** son de **nuevos ingresos, 12 (doce) de permanencia y 29 (veintinueve) promociones** por lo que el monto a pagar a favor de "**EL CENTRO**" es la cantidad de **\$610,500.00 (seiscientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, (cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "**EL CENTRO**").
- b) Las evaluaciones restantes de **10 (diez) permanencias**, por un monto total de **\$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, será pagada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento jurídico, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizadas para tal efecto; el cual será solicitado por "**EL AYUNTAMIENTO**" a "**EL CENTRO**".

...

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su *Secretario Técnico*, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 121 (ciento veintiún)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Plaza Virreinal, número 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México C.P. 54600.

Página 4 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVAREZ
DIRECTORA GENERAL

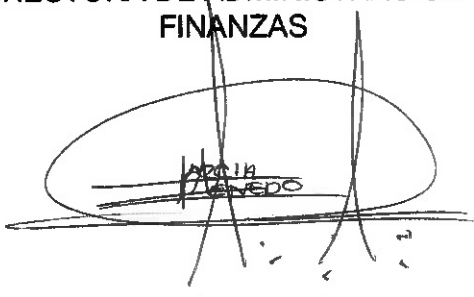
H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.


C. ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ 2019 - 2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEPOTZOTLÁN


C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.


MTRO. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ 2019 - 2021
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN


LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.


L.C. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ 2019 - 2021
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TEPOTZOTLÁN

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veinte.